



REGISTRO N° 2663/2018

CORRESPONDE EXPTE. C-4328/2018

VISTO, las actuaciones promovidas por el Director de Hacienda y Rentas, en relación con la necesidad de reglamentar el sistema de renovación de autorización, para uso y ocupación de espacio público, con mesas y sillas, para el período octubre 2018 a septiembre 2019.

Atento ello y de conformidad, con lo sugerido por el funcionario interviniente, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

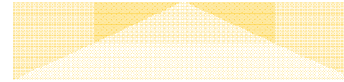
ARTICULO 1º: Los contribuyentes que hubieren obtenido y/o renovado autorización por el período 2017/2018, para la ocupación del espacio público con mesas y sillas, renovarán automáticamente dicha autorización de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Deberán presentarse ante la Dirección de Hacienda y Rentas – Oficina de Tasas Menores – con fotocopia de la autorización señalada .

Dicha dependencia, extenderá un formulario y/o nota de renovación automática, previa constatación que el contribuyente no registra deuda por el concepto en cuestión.

El interesado deberá cumplimentar declaración jurada correspondiente a los períodos estival (octubre 2018 a abril 2019) y período invernal (mayo 2019 a septiembre 2019)

b) Los contribuyentes que no hubieren obtenido autorización en el período 2017/2018 deberán solicitarlo por la Oficina de Tasas Menores, mediante formulario TM01, que se extiende en dicha dependencia o bien se puede descargar de la página del municipio www.pergamino.gob.ar/online.



ARTICULO 2º: Regístrese, dése al BOLETIN MUNICIPAL y siga a la DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS, a los fines procedentes.

PERGAMINO, 30 de AGOSTO de 2018.

CLC

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-
CPN. Sergio Federico TRESSSENS Sec. de Hacienda y Finanzas.-